

Auditoría del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Proveer las condiciones necesarias en función de los derechos legales municipales, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones tanto en la económica, como la ambiental, y la social, siempre al amparo de las instituciones y de las leyes, para así garantizar las condiciones que propician una mejor calidad de vida para la población Samahilense, promoviendo siempre la participación ciudadana, así como la aplicación de políticas basadas en escuchar, atender y resolver en un marco de transparencia, administrando los recursos públicos con eficacia y eficiencia.

b. Visión

Ser un municipio prospero que reúna todas las condiciones para garantizar el desarrollo humano en todos sus aspectos y con ello aspirar a una sociedad en armonía y plenitud.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Samahil, Yucatán. C.P. 97810

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De acuerdo con lo anterior y en apego al Programa Anual de Auditoría 2025, se seleccionaron las auditorías a realizar a los Municipios, para que en apego a las guías de auditoría y muestras determinadas, se verificara si por lo que corresponde a la Cuenta Pública 2024, se realizó la recaudación de los ingresos estatales, la obtención de los ingresos federales derivados de convenios y en su caso financiamientos, el correcto ejercicio del gasto, así como los registros contables de las operaciones, lo anterior en apego a lo que establece el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto. Se presentan a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	\$31,976,105.63
Población objetivo	\$20,812,412.31
Muestra auditada	\$12,622,236.09



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatríz Yamá
L.C.P. Ángel de Jesús Marfil Martín
L.C.P. Arianna Alarcón Jiménez
P.C.P. Yessica Isabel Sánchez Rivera
C. Daniel Jesús Correa Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 10 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes el municipio no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Cuenta Pública:

2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el Informe de pasivos contingentes, en incumplimiento de los artículos 46, 48, 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Se señala que la Entidad Fiscalizada tiene un juicio laboral por \$1,111,936.90 (Un millón ciento once mil novecientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.), un Juicio Contencioso Administrativo por \$496,782.45 (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y dos pesos 45/100 M.N.) y FECC por \$9,608,277.26 (Nueve millones seiscientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.) por un monto total de \$11,216,996.61 (Once millones doscientos dieciséis mil novecientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.) cuya antigüedad data desde 2010, 2019 y 2020 respectivamente.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

Monto Observado: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron siete transferencias bancarias de la cuenta número 0117438311 PARTICIPACIONES de la institución financiera BBVA BANCOMER por un monto total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero, febrero, mayo, junio, agosto y octubre de 2024, con afectación presupuestal a la partida 2611 "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la siguiente tabla; por estas operaciones se observa:

- Seis facturas que indican en su concepto “ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO”, las cuales integran un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), situación que no corresponde a la afectación presupuestal realizada. Al señalar un concepto de anticipo y no un insumo o servicio adquirido y devengado como se señala el momento del gasto. Aunado a esto no existe documento que acredite haber recibido el combustible.
- No se tiene contrato que especifique el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, la descripción pormenorizada de los bienes o servicio objeto del contrato, y demás requisitos.
- No proporcionó un documento que acredite las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales y los servicios de traslado oficial que se estuvieron atendiendo, o algún documento que asegure el uso del combustible de manera eficiente y transparente.
- No cuenta con un lineamiento interno o política que regule el consumo del combustible.

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
3.1	C00002	03/01/2024	Transfer. 0000606200	03/01/2024	Folio fiscal: 3552D653-4EC8-46DB-A746-7153E4F9992E	AUTOSERVICIO YUCATAN	ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1)	\$50,000.00
3.2	C00122	01/02/2024	Transfer. 0000171293	01/02/2024	Folio fiscal: F2BF259E-D9AE-4BE1-B715-F716AD7B0B73		ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1)	\$50,000.00
3.3	C00481	06/06/2024	Transfer. 0000623772	06/06/2024	Folio fiscal: FDC9A500-9C3A-4E71-916B-08839F0BE7A4		GASOLINA CONTENIDO MIN. 87 OCTANOS (Cant: 4083.299305)	\$100,000.00
3.4	C00884	04/10/2024	Transfer. 0041024	04/10/2024	Folio fiscal: 5155E2E9-86F3-41D6-8DD6-A69FC34B63CC		ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1)	\$50,000.00
Subtotal Autoservicio Yucatán								\$250,000.00
3.5	C00390	03/05/2024	Transf. 0000797633	03/05/2024	Folio fiscal: C1CBA23C-3870-4243-B0EE-D87C190185E7	CARLOS CASTILLO SOLIS	62 ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1.000)	\$50,000.00
3.6	C00482	06/06/2024	Transfer. 625791	06/06/2024	Folio fiscal: 98644F4F-FF1B-43D3-A999-60F1E4D3C517		62 ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1.000)	\$50,000.00
3.7	C00687	23/08/2024	Transfer. 856152	23/08/2024	Folio fiscal: 7ABE134F-FD67-4901-B450-5856E69367EF		62 ANTICIPO DEL BIEN O SERVICIO (Cant: 1.000)	\$50,000.00
Subtotal Carlos Castillo Solís								\$150,000.00
Total								\$400,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146, y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.3.

Observación número 4.

Monto Observado: \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Como resultado a la revisión de la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificaron 19 cheques expedidos a favor de Comercializadora Sepac del Poniente, S.A. de C.V., con cargo a las cuentas bancarias con número 0117438311 PARTICIPACIONES y número 0123694445, ambas de la institución financiera BBVA BANCOMER por un monto total de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de enero a julio, septiembre y octubre de 2024, con afectación presupuestal a la partida 2211 "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), operaciones pagadas que se respaldan con facturas que indican en el concepto el detalle de compra de "diversos insumos....", se presenta tabla con el detalle de las operaciones; de las cuales se observa que la entidad fiscalizada:

No proporcionó listas de los beneficiarios debidamente firmadas, en donde se acredite haber recibido los alimentos, en su caso relación mensual y lista de asistencia de los beneficiarios para acreditar que los insumos adquiridos sirvieron para la preparación de comidas y una vez elaboradas fueron entregadas como asistencia social. Es preciso señalar que los oficios de solicitud en lo general, los señalan "insumos para la cocina de la comisaría de Tedzidz, espacios de alimentación y desarrollo".

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00020	03/01/2024	Ch/1332	03/01/2024	Folio fiscal: DBC4DC63- ECF1-4596- 92B8- 9B6236FD5B1 9	COMERCIALIZADORA SEPAC DEL PONIENTE SA DE CV	Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de	\$15,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.2	C00024	04/01/2024	Ch/1336	04/01/2024	Folio fiscal: DFEBDFCF- B6B9-4582- AF67- 32794CDFC1D 7		res, carne de cerdo y pollo y condimentos. Primera quincena de enero 2024 (Cant: 1) Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Segunda quincena de Enero 2024 (Cant: 1)	\$15,000.00
4.3	C00076	02/02/2024	Ch/1376	02/02/2024	Folio fiscal: E01EF476-		Adquisición de	\$15,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					C0E1-4479-8505-50E4B278D0FE		insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos de la primera quincena de Febrero 2024 (Cant: 1)	
4.4	C00077	02/02/2024	Ch/1377	02/02/2024	Folio fiscal: BE242288-D5DF-41F6-9B12-59FF8D471EC6		Adquisición de insumos y condimentos tales como 20 kg de Pollo fresco en trozo, 25 Kg de Puerco en milanesas, 25K de puerco en trozo y 25kg de Res, Ablandador de carne y condimentos para la segunda quincena de Febrero 2024 (Cant: 1)	\$15,000.00
4.5	C00202	05/03/2024	Ch/1430	05/03/2024	Folio fiscal: 545848ef-1096-4ce8-83ff-		Adquisición de insumos, verduras tales como	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					1c263574dc5 1		zanahoria, papa, cebolla, tomate, chayote, calabaza, entre otros. Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos correspondiente a la primera quincena de marzo 2024 (Cant: 1)	
4.6	C00255	15/03/2024	Ch/1475	15/03/2024	Folio fiscal: 9DF25F34-5434-48D4-A8A0-348BF06B94F6		Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res, carne de cerdo y pollo y condimentos correspondientes a la segunda quincena de Marzo 2024 (Cant: 1)	\$20,000.00
4.7	C00307	02/04/2024	Ch/1496	02/04/2024	Folio fiscal: 821E18FB-7DB5-44C6-8C09-		Adquisición de insumos, verduras tales como	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.8	C00362	16/04/2024	Ch/1541	16/04/2024	9059405CFA37 Folio fiscal: 32A7FECA- 1024-4B15- 9E9C- 6107ED2BDA4 7		zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Primera quincena de abril 2024 (Cant: 1) Adquisición de insumos, verduras tales como papa, tomate, cebolla, elote, calabaza, chayote, pepino, limón y lechuga. Carne de cerdo en	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.9	C00405	03/05/2024	Ch/1555	03/05/2024	Folio fiscal: 9F565DB6- A050-440E- B2FE- DEC2C835D7E 1		trozo, en milanesas, carne de res en bistec, en trozo, pollo en piezas y entero, destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Segunda quincena de Abril 2024 (Cant: 1) ADQUISICION DE INSUMOS VERDURAS TALES COMO ZANAHORIAS PAPA CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA Y CHAYOTE - - CARNE MOLIDA CARNE DE RES CARNE DE CERDO Y POLLO -- CONDIMENTOS DIVERSOS- - CORRESPONDIENTES	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.10	C00441	16/05/2024	Ch/1580	16/05/2024	Folio fiscal: 782A9CDE- 5B31-46D3- ADD3- 1C3C5C4C48E 9		A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL 2024 (Cant: 1.00) ADQUISICION DE ALIMENTOS TALES COMO VERDURAS ZANAHORIA PAPA CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA Y CHAYOTE -- CARNE CARNE MOIDA CARNE DE RES CARNE DE CERDO Y POLLO -- CONDIMENTOS VARIOS -- CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO DE 2024. (Cant: 1.00) ADQUISICION DE INSUMOS TALES COMO ZANAHORIA CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA	\$20,000.00
4.11	C00503	03/06/2024	Ch/1603	03/06/2024	Folio fiscal: B5863DBE- 2C4B-4313- AA22- AB14F54501C 4		A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL 2024 (Cant: 1.00) ADQUISICION DE ALIMENTOS TALES COMO ZANAHORIA CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.12	C00551	17/06/2024	Ch/1640	17/06/2024	Folio fiscal: 8A464BE5- EDCD-422D- B20F- 042C4EBC5A8 4		Y CHAYOTE - -- CARNE MOLIDA CARDE RES CARNE DE CERDO Y POLLO -- CODIMENT OS DIVERSOS - - CORRESPO NDIENTES ALA PRIMERA QUINCENA DE EL DE JUNIO DEL 2024. (Cant: 1.00) ADQUISICI ON DE INSUMOS COMO VERDURAS TALES -- ZANAHORI A CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA Y CHAYOTE - -- CARNE MOLIDA CARNE DE RES CARNE DE CERDO Y POLLO ENTEROS PECHUGA (Cant: 1.00)	\$20,000.00
4.13	C00610	02/07/2024	Ch/1664	02/07/2024	Folio fiscal: B7F373F3- 8A98-443D- 980A- 772DD5813C9 3		ADQUISICI ON DE INSUMOS TALES COMO ZANAHORI	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.14	C00647	24/07/2024	Ch/1697	24/07/2024	Folio fiscal: 7918AA9D- 2ACB-41B4- 96DE- 1A9C97A56A9 7		A CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA Y CHAYOTE - -- CARNE MOLIDA CARDE RES CARNE DE CERDO Y POLLO -- CODIMENT OS DIVERSOS - - CORRESPO NDIENTES ALA PRIMERA QUINCENA DE EL DE JULIO DEL 2024. (Cant: 1.00) ADQUISICI ON DE INSUMOS TALES COMO ZANAHORI A CEBOLLA TOMATE CHILE DULCE CALABAZA Y CHAYOTE - -- CARNE MOLIDA CARDE RES CARNE DE CERDO Y POLLO -- CODIMENT OS DIVERSOS - - CORRESPO NDIENTES	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.15	C00784	12/09/2024	Ch/0010	12/09/2024	Folio fiscal: 8C51585C- 689C-4458- B6AC- 14A6E6236CB 2		ALA SEGUNDA QUINCENA DE EL DE JULIO DEL 2024. (Cant: 1.00) Compra de insumos para la cocina tales como carne de res, cerdo y pollo en trozo, en milanesa y por piezas, verduras y legumbres tales como papa, cebolla, jitomate, chile dulce, chile habanero, calabaza y chayote. Condimentos para la cocina de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil primera quincena de septiembre 2024 (Cant: 1)	\$20,000.00
4.16	C00787	14/09/2024	Ch/0013	14/09/2024	Folio fiscal: A8B63645- 3EF7-43F1- AA89-		Adquisición de insumos, verduras tales como	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.17	C00846	04/10/2024	Ch/0045	04/10/2024	743C8CBC0D03 Folio fiscal: 839FF69B- 2275-4C5B- 8615- 666F761A086 1		zanahoria, papa, cebolla, tomate, chile dulce, calabaza y chayote Carne molida, carne de res en bistec, carne de cerdo en milanesa y pollo en piezas y entero y condimentos destinados para la cocina del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil. Segunda quincena Septiembre 2024 (Cant: 1) Adquisición de insumos, verduras tales como zanahoria, papa, chayote, jitomate, cebolla, aceite de canola, condimentos tales como sal, pimienta,	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.18	C00848	04/10/2024	Ch/0047	04/10/2024	Folio fiscal: 6D270BB3- 835A-4B30- AC24- FB540DD2E5A 0		oregano, ajo, comino y laurel seco. Destinada para la primera quincena de octubre 2024 (Cant: 1) Adquisición de productos básicos para el huracán Milton tales como aceite de canola, puré de tomate, cebollas, leche con café, leche entera de vaca, papas, pan molido, bolsa de pasta corta, pan tipo francés, pan para hamburguesa, salchichas, pan blanco de caja, refrescos. (Cant: 1) Compra de insumos para la cocina	\$20,000.00
4.19	C00859	05/10/2024	Ch/0052	05/10/2024	Folio fiscal: d057545c- b12a-47f4- ae7c- 0beb720c7aad		tales como carne de res, cerdo y pollo en trozo, en milanesa y por piezas,	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							verduras y legumbres tales como papa, cebolla, jitomate, chile dulce, chile habanero, calabaza y chayote. Condimentos para la cocina de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo del Municipio de Samahil segunda quincena de octubre (Cant: 1)	

Total | \$360,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 219, fracción XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y Manual de políticas públicas para la entrega de apoyos económicos y en especie del H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán; Convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán para el ejercicio 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto Observado: \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte que respaldan las operaciones, se identificaron 5 transferencias bancarias por un monto total de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la cuenta número 0117438311 PARTICIPACIONES de la institución financiera BBVA BANCOMER y una transferencia por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la cuenta número 0117465009 INGRESOS PROPIOS de la misma institución bancaria, en los meses de enero a abril, junio y agosto de 2024, como se señala en la tabla siguiente; de lo cual se observa que la entidad fiscalizada:

- Realizó seis afectaciones presupuestales y pagos con recursos de 2024 por un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, las facturas señalan que corresponden a servicios de asesoría administrativa y contable en diversos meses del ejercicio 2023. (Observación número: 5.1 a 5.6).
- En su caso y en relación al punto anterior, no proporcionó documento que acredite haber sido autorizada y registrada la cuenta de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio 2024, así como la partida y el importe, que represente las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar. (Observación número: 5.1 a 5.6).
- Contrato de servicios profesionales, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio (2023), monto contratado, fecha y condiciones de pago. (Observación número: 5.1 a 5.6).
- No proporcionó informes de los servicios profesionales prestados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que justifiquen cada uno de los conceptos pagados del servicio que señala la factura. (Observación número: 5.1 a 5.6).

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00003	08/01/2024	Transfer.	08/01/2024	Folio fiscal: 011D7B03- 630A-4237- B805- DA5822B2837 5	José Heriberto Pérez Campos	SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	\$15,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.2	C00135	13/02/2024	Transfer. 0000517917	13/02/2024	Folio fiscal: 6C045C3F-0CA8-43AF-BA36-170381A20E7C		2023 (Cant: 1) SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
5.3	C00177	05/03/2024	Transfer. 0000101508	05/03/2024	Folio fiscal: D544C7DB-F5C9-45B7-8608-87A6C09352A9		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
5.4	C00297	03/04/2024	Transfer. 0000761026	03/04/2024	Folio fiscal: 9F0DEC2A-16A6-4BEA-8EB5-D932AA428C82		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00
5.5	C00483	06/06/2024	Transfer. 0000629580	06/06/2024	Folio fiscal: 3408A4C4-25C4-471D-A622-96EA156AD645		SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023 (Cant: 1)	\$15,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.6	C00685	02/08/2024	Transfer. 00006033 90	02/08/2024	Folio fiscal: F126F7AE-4E8F-4A15-BD58-225A7343E79 F		GP Directo 193 JOSE HERIBERT O PEREZ CAMPOS, Pago: 203 (PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE . GP Directo 193 JOSE HERIBERT O PEREZ CAMPOS, Pago: 203)	\$15,000.00
Total							\$90,000.00	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 146 y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto Observado: \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, se identificaron tres transferencias bancarias por un monto total de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la cuenta 0117438311 PARTICIPACIONES de la institución financiera BBVA BANCOMER, en los meses de enero, marzo y abril de 2024, dichas transferencias se realizaron a favor del prestador de servicios Irving Emmanuel Pacheco Vargas, por el

concepto de Honorarios Juicios CFE, con cargo a la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC). De dicha operación se observa lo siguiente:

- Contrato de servicios profesionales, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Informes de los servicios profesionales prestados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto, que justifiquen cada uno de los conceptos pagados del servicio recibido con motivo del Juicio instaurado por el Municipio en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y acuse de recibo de la instancia ante la cual se promovió.
- Falta de lineamiento interno que regule la contratación de este tipo de servicios.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00006	08/01/2024	Transfer. 000053410081	08/01/2024	Folio fiscal: E5F96B3E-81C0-45EC-807E-4BE23D8808ED	Irving Emmanuel Pacheco Vargas	HONORAR IOS JUICIO CFE (Cant: 1.00)	\$10,000.00
6.2	C00184	07/03/2024	Transfer. 0070562043	07/03/2024	Folio fiscal: 284407E7-264D-4C22-AD9B-01FD44210131		HONORAR IOS JUICIO CFE (Cant: 1.00)	\$20,000.00
6.3	C00301	04/04/2024	Transfere. 0076811038	04/04/2024	Folio fiscal: C4502514-FD0F-486D-B9EC-CDB88F761C44		HONORAR IOS JUICIO CFE (Cant: 1.00)	\$15,000.00
Total								\$45,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 Bis, 146 y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto Observado: \$602,054.13 (Seiscientos dos mil cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificó que se realizaron dieciséis pagos por un monto total de \$602,054.13 (Seiscientos dos mil cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, y de agosto a octubre de 2024, con cargo a las cuentas números CTA.0117438311 PARTICIPACIONES, CTA.0123694607 INGRESOS PROPIOS 2024-2027 y CTA.0123694445 PARTICIPACIONES 2024-2027 todas de la institución financiera BBVA BANCOMER por conceptos diversos de servicios y adquisición de bienes, cargado a la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC). Se presenta la siguiente tabla con detalle de las operaciones y de lo cual se observa:

- Falta de documentos de control que permitan acreditar la correcta contratación. Señalando los siguientes:
- Contratos de los servicios en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- La Entidad fiscalizada no presentó la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria de los proveedores Comercializadora SEPAC del Poniente S.A. de C.V. y LUKCY MASK para verificar si tienen registradas las actividades económicas de los servicios que facturaron al H. Ayuntamiento de Samahil.
- Falta de lineamientos internos aplicables en la contratación de los servicios y adquisición de bienes para llevar a cabo festividades o eventos sociales por día del niño, día de la madre, navideños por mencionar algunos, en los que se establezcan los montos autorizados que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque y/o transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00696	02/08/2024	Ch/1708	02/08/2024	Folio fiscal: 3BA25986-5550-476F-A416-6E5F1AAFD755	Comercializadora SEPAC del Poniente S.A. de C.V.	PAGO DE RENTAS VARIAS PARA EVNETOS. GP Directo 197 COMERCIALIZADORA SEPAC DEL PONIENTE SA DE CV , Pago: 208	\$20,000.00
7.2	C00891	30/10/2024	Ch/002	30/10/2024	Folio fiscal: 49A79CA6-4B03-479C-AB10-		PAGO DE RENTAS DE SILLAS. GP COMERCIALIZADORA	\$10,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque y/o transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					A75C1965D2C 2		SEPAC DEL PONIENTE SA DE CV , Folio Pago: 288	
7.3	C00892	30/10/2024	Ch/003	30/10/20 24	Folio fiscal: 1D5E2729- 0463-4942- 9637- 96308017B50 4		PAGO DE RENTAS VARIAS PARA EVENTOS VARIOS. GP COMERCIALIZ ADORA SEPAC DEL PONIENTE SA DE CV , Folio Pago: 289	\$10,000.00
Subtotal Comercializadora SEPAC del Poniente S.A. de C.V.								\$40,000.00
7.4	C00089	03/02/2024	Ch/1389	03/02/20 24	Folio fiscal: BCC22A0F- B2A4-48DB- A078- 3B5917E93EA F		PAGO DE LUZ Y SONIDO DEL DIA 3 DE FEBRERO DE LA CORONACION DE LOS REYES. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 22	\$20,000.00
7.5	C00105	03/02/2024	Ch/1405	15/02/20 24	Folio fiscal: BCC22A0F- B2A4-48DB- A078- 3B5917E93EA F	Cinthia Verónica Sánchez Sunza	PAGO DE SALDO DE FACTURA LUZ Y SONIDO DEA 03 DE FEBERO 2024 CORONACION DE REYES. GP CINTHIA VERONICA SANCHEZ SUNZA, Folio Pago: 23	\$20,000.00
7.6	C00721	19/08/2024	Ch/1728	19/08/20 24	Folio fiscal: C9365D70- F79B-4C8C- 8E94- DAD2F214394 B		PAGO DE ALIMENTOS PARA EL INFORME. GP Directo 204 CINTHIA VERONICA SANCHEZ	\$42,200.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque y/o transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
							SUNZA, Pago: 215	
Subtotal Cinthia Verónica Sánchez Sunza								\$82,200.00
7.7	C00391	03/05/2024	Transfer. 00574200 28	03/05/2024	Folio fiscal: 569F1C1E-E43D-56DB-B4B9-2D389EE90C7 3	Grupo Cristalero del Sureste S.A. de C.V	PAGO DE REGALOS PARA EL DIA DEL NIÑO Y DE LA MADRE. GP GRUPO CRISTALERO DEL SURESTE SA DE CV, Folio Pago: 102	\$65,803.65
Subtotal Grupo Cristalero del Sureste S.A. de C.V								\$65,803.65
7.8	C00300	04/04/2024	Transfer. 00008325 78	04/04/2024	Folio fiscal: DF48CB19-3DB8-4761-9D7D-85A2B427F83 D		PAGO DE JUGUETES PARA FESTIVAL NAVIDEÑO DE KUCHEL. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV , Folio Pago: 76	\$40,000.00
7.9	C00394	06/05/2024	Transfer. 00001331 63	06/05/2024	Folio fiscal: DF48CB19-3DB8-4761-9D7D-85A2B427F83 D	Tienda la Plaza S.A. de C.V.	PAGO DE SALDO DE REGALOS PARA EL DIA DEL NIÑO. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV , Folio Pago: 105	\$29,890.00
7.10	C00395	06/05/2024	Transfer. 00001356 38	06/05/2024	Folio fiscal: 249B80FB-C315-4B92-9037-6BBD123DC64 7		PALANGANA (Cant: 2000.00) CUBETA	\$63,684.00
7.11	C00688	28/08/2024	Transfer. 00003638 88	28/08/2024	Folio fiscal: A1C60E0A-B0DF-4D07-BC75-A2E3577E558 4		PAGO JUGUETES PARA EL DIA DEL NIÑO. GP Directo 196 TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Pago: 206	\$93,644.48
Subtotal Tienda la Plaza S.A. de C.V.								\$227,218.48

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque y/o transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.12	C00299	03/04/2024	Transfer. 0000779589	03/04/2024			PAGO DE RENTA DE AUDIO MICROFONOS, MONITORES ESCENARIO PAR AL AIGLESIA Y DECORACION DE NACIMIENTO R. GP YIMI LINDER MAURO RUIZ GOMEZ, Folio Pago: 75	\$20,000.00
					Folio fiscal: 9EEF1A9F-07D1-44D4-BA65-BB11410FD823			
7.13	C00392	03/05/2024	Transfer. 0000977986	03/05/2024		Yimi Linder Mauro Ruíz Gómez	PAGO ODE SALDO RENTA DE AUDIO PARA EVENTO NAVIDEÑO CON MIGROFONOS . GP YIMI LINDER MAURO RUIZ GOMEZ, Folio Pago: 103	\$40,320.00
7.14	C00681	02/08/2024	Transfer. 0000585035	02/08/2024			PAGO DE RENTAS VARIOS. GP Directo 191 YIMI LINDER MAURO RUIZ GOMEZ, Pago: 201	\$38,512.00
					Folio fiscal: 38A813CB-7702-4208-90CE-37FF54722E8E			
7.15	C00768	14/09/2024	Transfer. 0140924	14/09/2024			PAGO DE RENTA DE AUDIO E ILUMINACION PARA LA TOMA DE POSESION. GP YIMI LINDER MAURO RUIZ GOMEZ, Folio Pago: 241	\$30,000.00
					Folio fiscal: 86A4F24C-6C69-451A-8A5D-DA2B35099309			
Subtotal Yimi Linder Mauro Ruíz Gómez								\$128,832.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número de cheque y/o transferencia bancaria	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.16	C00396	06/05/2024	Transfer. 00972981 06	06/05/2024	Folio fiscal: FE322533-BA0E-4285-AB4F-B14B052A4D9D	LUKCY MASK	PAGO DE TARIMA MARIACHI E ILUMINACION SHOW DE PAYASOS. GP LUKCY MASK, Folio Pago: 107	\$58,000.00
Subtotal LUKCY MASK								\$58,000.00
Total								\$602,054.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 146 y 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 8.

Monto Observado: \$390,706.84 (Trescientos noventa mil setecientos seis pesos 84/100 M.N.)

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones, se identificaron registros de provisiones por concepto de impuestos por pagar, que al 31 de diciembre de 2024, se encuentran pendientes de pago, esto por un importe total de \$390,706.84 (Trescientos noventa mil setecientos seis pesos 84/100 M.N.), estos recursos fueron retenidos a los prestadores de servicios y reconocidos como obligación de pago durante los meses de enero a diciembre de 2024, sin haber sido enterados y pagados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los plazos que se señalan en la norma fiscal.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a verificar si en las cuentas públicas de los meses de enero a febrero de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada mediante los oficios sin número de fechas 05 y 26 de marzo de 2025, específicamente en el rubro de pago de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas obligaciones observadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)., no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Se presenta a continuación tabla donde se señala impuesto retenido, cuenta contable de balance con la cual se reconoce la obligación e importe por cada uno de los meses en el cual se generó la obligación:

Observación número	Mes de 2024	Cuenta contable	Importe	
8.1	Enero		\$31,328.37	
	Febrero		\$30,853.00	
	Marzo		\$48,258.81	
	Abril	2117-01 ISPT	\$30,105.01	
	Mayo		\$49,767.86	
	Junio		\$32,219.61	
	Julio		\$35,521.00	
	Agosto		\$36,811.00	
			Subtotal 2117-01	\$294,864.66
	Enero		2117-03-002 I.S.R. retenido por honorarios	\$5,575.15
	Febrero			\$1,415.09
	Marzo	\$3,512.99		
	Abril	\$2,988.52		
	Junio	\$1,415.09		
	Septiembre	\$875.48		
		Subtotal 2117-03-002		\$15,782.32
	Junio	2117-03-003	\$206.25	
	Septiembre	ISR REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	\$224.66	
		Subtotal 2117-03-003	\$430.91	
	Octubre	2117-03-004	\$95.50	
	Noviembre	ISR REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA 2024-2027	\$40.31	
		Subtotal 2117-03-004	\$135.81	
	Enero	2117-04-002 I.V.A. retenido por honorarios	\$1,118.88	
	Marzo		\$2,237.77	
	Abril		\$1,678.33	
			Subtotal 2117-04-002	\$5,034.98
	Septiembre		\$19,891.06	
Octubre	2117-10	\$14,200.03		
Noviembre	ISR 2024-2027	\$21,375.76		
Diciembre		\$14,481.94		
	Subtotal 2117-10	\$69,948.79		
Septiembre	2117-11	\$1,277.95		

Observación número	Mes de 2024	Cuenta contable	Importe
	Octubre	ISR	\$1,448.41
	Diciembre	FORTALECIMIENTO	\$1,783.01
		Subtotal 2117-11	\$4,509.37
		Total	\$390,706.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 146, 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 9.

Observación sin monto.

De la revisión a las Actas de Cabildo en las que se aprobó el presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y de acuerdo con lo que establecen los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2024, se observa que la Entidad Fiscalizada no se apejó a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2024 el H. Ayuntamiento presentó para aprobación un presupuesto anual que rebasó el porcentaje permitido de crecimiento, en un 24.90% como se señala en la tabla; asimismo como dato de referencia se señala que el monto de presupuesto ejercido que refleja la cuenta pública 2024 es de \$13,065,261.14 (Trece millones sesenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 14/100 M.N.). Por esta situación; la entidad fiscalizada no presentó documento que justifique dicho incremento presupuestal.

Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 de Servicios Personales	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2024 de Servicios Personales	Inflación acumulada al 31 de diciembre de 2024	Total, Presupuesto con actualización inflacionaria al 31 de diciembre de 2024	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM	% de la Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM
	A	B	C = (A) (0.0421%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$8,608,000.00	\$11,540,000.00	\$362,396.80	\$8,970,396.80	\$269,111.90	\$9,239,508.70	\$2,300,491.30	24.90%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I, 200 Quinquies y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Previo a la determinación de la presente observación y con la finalidad de valorar el cumplimiento de la obligación fiscal, se procedió a revisar la cuenta pública de los meses de enero a febrero de 2025 presentadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por parte de la Entidad Fiscalizada mediante los oficios sin número de fechas 05 y 26 de marzo de 2025, específicamente en el rubro de pagos de impuestos, con la finalidad de verificar si se ve reflejado el cumplimiento del pago de estas obligaciones, no encontrando registro alguno que acredite cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes del ejercicio 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante oficio MSY-PRES-000102-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, recibido el día 28 de mayo de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

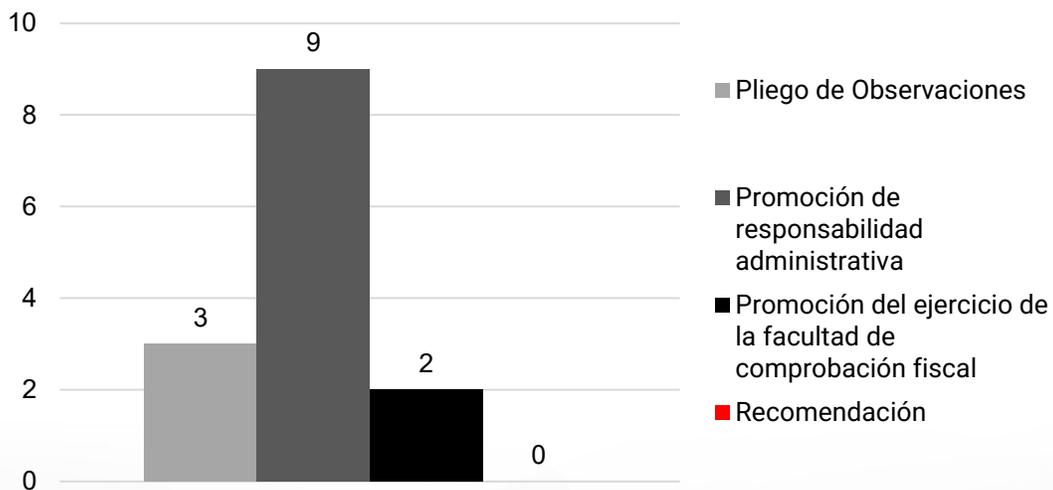
Una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dieron por solventada aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente y por las que no ameritan generar acciones subsecuentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas como no solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	Solventada parcialmente	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$400,000.00	\$400,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.3
4	Solventada parcialmente	\$120,000.00	\$20,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$90,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$45,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$602,054.13	\$89,890.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-063-CF-2024-25-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/ recomendación
8	No solventada	\$390,706.84	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
9	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$509,890.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>